

CIRCULAR N° 138/2021

**REF: CONGRESO DE INTENDENTES -SUCIVE- EXONERACIÓN DE COSTOS DE
REEMPADRONAMIENTO A JUECES.-**

Montevideo, 3 de diciembre de 2021.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Circular n.º 44/2021 del Congreso de Intendentes que se adjunta, por la cual el referido Congreso comunica las condicionantes para la exoneración de costos de reempadronamiento vehicular para Magistrados.-

A efectos de la obtención de la documentación acreditante, se agradece tengan a bien dirigirse a División Recursos Humanos, a través del correo electrónico rrhh-secretaria@poderjudicial.gub.uy o por vía telefónica a los internos 4101 o 4102.-

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos





CIRCULAR 44/2021

Montevideo, 6 de octubre de 2021

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FISCALÍA DE CORTE Servicios Administrativos

INTENDENCIAS: direcciones de Tránsito y Hacienda


FIDUCIARIA DEL SUCIVE: República Afisa SA

ASUNTO: exoneración costos de reempadronamiento a jueces y fiscales

El Congreso de Intendentes aprobó en su 10ª sesión plenaria el informe asesor remitido por la Comisión de Seguimiento del Sucive (artículo 3º de la ley 18860), por el que dispuso “Exonerar de los costos de reempadronamiento (matrículas y documento de identificación del vehículo – DIV), a jueces y fiscales de todas las materias que por razones laborales y por hasta un vehículo por magistrado, deban realizar estos trámites por aplicación de la ley 18452 (de empadronamiento).”

La Suprema Corte de Justicia y la Fiscalía de Corte deberán acreditar la condición de magistrado mediante carta debidamente certificada librada a la Intendencia donde se reempadronará el vehículo.

Saluda atentamente.



Tcs. César García Acosta
Consejero del Congreso de Intendentes
Coordinador de Secretaría de la Comisión del SUCIVE
(artículo 3º de la ley 18860)

Avenida 18 de julio 1360, Montevideo, Uruguay, Palacio Municipal, piso 2º.
Teléfono +598 29027225/26, fax 29020548 – cgarcia@ci.gub.uy
cesargarciacosta@gmail.com sucive@ci.gub.uy Celular 099.686125

